

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

89

MADRID NÚMERO 99

EDICTO

En el presente procedimiento de juicio verbal número 421 de 2013, sobre resolución de contrato, seguido a instancias de “FCE Bank, PLC” (Sucursal en España), frente a doña Pilar Fernández Jiménez, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta a instancias de la mercantil “FCE Bank, PLC” (Sucursal en España), contra doña Pilar Fernández Jiménez, declaro la resolución del contrato de financiación a comprador de vehículos suscrito entre las partes con fecha 20 de febrero de 2007 sobre el vehículo “Ford” Focus, matrícula 4414FLR, con número de bastidor WFOMXXGCDM6G13894. Se ordena a la demandada la inmediata entrega del vehículo, librándose el oficio correspondiente a la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid al objeto de que proceda a la localización e inmovilización del expresado vehículo y, subsiguientemente, su constitución en depósito, sin exigencia de caución a la parte demandante para la adopción de estas medidas.

Asimismo, procede condenar a la demandada al pago de las costas procesales devenidas.

Notifíquese a las partes, con indicación de que contra esta sentencia no cabe recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 441.4, último párrafo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se extenderá certificación en los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada doña Pilar Fernández Jiménez en paradero desconocido se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 27 de marzo de 2014.—El secretario (firmado).

(02/2.878/14)

